



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**“SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE 280 m<sup>2</sup> DE COBERTURA METÁLICA TIPO ‘POSA BOLITA’, QUE INCLUYE LA PROVISIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN EL SALÓN PARROQUIAL DE USOS MÚLTIPLES DEL DISTRITO DE CHIRINOS, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**

#### **1. Área Usuaría.**

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Chirinos.

#### **2. Finalidad pública:**

Garantizar adecuadas condiciones de infraestructura en el salón parroquial de usos múltiples del distrito de Chirinos, mediante la instalación de cobertura metálica, contribuyendo a la protección de los ambientes frente a agentes climáticos y mejorando la funcionalidad y seguridad del espacio para el desarrollo de actividades de la comunidad.

#### **3. Objetivos de la contratación:**

##### **3.1. Objetivo General**

Contratar el servicio de mano de obra especializada para la instalación de 280 m<sup>2</sup> de cobertura metálica tipo teja “posa bolita” en el salón parroquial de usos múltiples del distrito de Chirinos, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca.

##### **3.2. Objetivos Específicos**

- Ejecutar la instalación de la cobertura metálica de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas.
- Garantizar la correcta colocación, alineamiento y fijación de los elementos que conforman la cobertura.





*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

- Asegurar la calidad, resistencia, durabilidad y adecuada funcionalidad del servicio ejecutado.
- Cumplir con los plazos establecidos para la ejecución del servicio.
- Verificar las condiciones de seguridad durante la ejecución de los trabajos.

**4. Características y condiciones del servicio a contratar**

**4.1. Descripción del servicio a contratar**

<b>Ítem</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Descripción del servicio</b>
01	01	SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE 280 m <sup>2</sup> DE COBERTURA METÁLICA TIPO ‘POSA BOLITA’, QUE INCLUYE LA PROVISIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN EL SALÓN PARROQUIAL DE USOS MÚLTIPLES DEL DISTRITO DE CHIRINOS, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA



**4.2. Actividades:**

- Trazo y replanteo del área a intervenir.
- Preparación de la superficie y verificación de la estructura de soporte.
- Instalación de la cobertura metálica tipo teja “posa bolita”.
- Alineamiento, nivelación y fijación de las planchas metálicas.
- Colocación de elementos de fijación (tornillos, pernos u otros).
- Limpieza del área de trabajo al finalizar el servicio.
- Entrega del servicio debidamente culminado y en óptimas condiciones.

**5. Requisitos del proveedor**

**5.1. Requisitos del proveedor**

- Copia simple de DNI vigente.



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

- Contar con RNP.
- Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Agregar estructura de costos detallado

**5.2. Equipamiento y Herramientas**

- Generador de luz de 10000 watts por 14hp (1 unidad).
- Maquina de soldar de 250 amperios (2 unidades).
- Tecla electrónico de 1.2 toneladas.
- Arnés (3 unidades).
- Tronzadora de 14”.
- Amoladoras grandes de 7” (2 unidades).
- Amoladoras pequeñas de 4.5” (2 unidades) .
- Andamios (6 cuerpos).
- Roladora de tubos de 2” por 4 hp (1 unidad).
- Balón de oxicorte de 6 m cúbicos (1 unidad).
- Balón de propano de 10 kg (1 unidad).
- Taladro de banco de 1.5 hp (1 unidad).
- Conectores de energía neneques (2 unidades).



**6. Lugar y plazo de prestación del servicio**

**6.1. Lugar**

Lugar de prestación del servicio: Salón Parroquial de usos múltiples del distrito de Chirinos, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca.

**6.2. Plazo**

El servicio será prestado en un plazo máximo de **veinticinco (25) días calendario**, contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

<b>Entregable</b>	<b>Fecha máxima de entrega</b>
Único Informe de actividades	25 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

**7. Conformidad del servicio.**

Será otorgada por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, previa verificación de la correcta instalación, estabilidad estructural y condiciones de uso, así como la presentación de la documentación donde el proveedor solicita su pago por el servicio brindado.

**8. Forma de pago**

El pago se realizará en (01) único depósito en cuenta, luego de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad por el área usuaria, de acuerdo al siguiente detalle:



Nº de pago	Condición para el pago	Monto a pagar
Único Entregable	Después de emitida la conformidad al informe de actividades.	100 % del monto total de la orden de servicio

**9. Penalidades**

**9.1. Penalidad por mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

<b>Penalidad diaria</b> =	<b>0.10 x Monto</b>
	<b>F x Plazo</b>

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.40
- Plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.25

**10. Otras Penalidades [De corresponder]:**

El Área Usuaria puede prever la aplicación de otras penalidades distintas a la penalidad por mora. Para estos efectos deben incluir los



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*  
supuestos de aplicación de penalidad distintas al retraso o mora y la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto, para lo cual, el área usuaria en su calidad de supervisor de la contratación debe levantar un Acta y/u otro documento similar, en la cual deje constancia del incumplimiento, para la respectiva aplicación de la penalidad.

#### **11. Responsabilidad por vicios ocultos:**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **12. Confidencialidad**

El contratista está en la obligación de mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Asimismo, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista y todas a fines al servicio recibido y realizado por el contratista.

#### **13. Cláusula de Anticorrupción:**

El contratista acepta expresamente que no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes u otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
indirectamente, a un funcionario/a o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

**14. Cláusula Antisoborno**

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. Además, el proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; ii) adoptar técnicas, organizadas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o práctica.

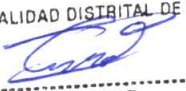
**15. Solución de controversias:**

Todas las controversias que surjan, serán gestionadas de acuerdo al Capítulo II, Sub Capítulo II, Sub Capítulo III de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**16. Resolución de contrato por incumplimiento.**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y según lo establecido en el Sub Capítulo 3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

  
Ing. Esgar Ricardo Torres Fuentes  
C.I.P. 344035

SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

FIRMA

RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA